



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE (Obligatorio)
<p>Área Técnica Estratégica (ATE): Oficina de Tecnologías de la Información. Área Usuaria Titular de la Necesidad (AUTN): Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa del SERFOR.</p>
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)
Contratación del Servicio de Internet Móvil para el Puesto de Control Yura de la ATFFS Arequipa.
III. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)
La contratación del Servicio de Internet Móvil para el Puesto de Control Yura del SERFOR responde al interés público de fortalecer las acciones de control, vigilancia y supervisión de los recursos forestales y de fauna silvestre, permitiendo la comunicación oportuna con las instancias correspondientes, el acceso a los sistemas institucionales y la transmisión de información en tiempo real. Ello contribuye a la prevención de actividades ilegales, a la toma de decisiones informadas y al cumplimiento eficiente de las funciones del Estado en materia de conservación y gestión sostenible de los recursos naturales.
IV. META DEL POI VINCULADO (Obligatorio)
<p>Actividad: AOI00150300024 - VIGILANCIA Y CONTROL EN EL ACCESO Y APROVECHAMIENTO DEL BOSQUE Y SUS RECURSOS FORESTALES. Meta: 133</p>
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)
<p>Objetivo General</p> <ul style="list-style-type: none"> Contratar el Servicio de Internet Móvil para el Puesto de Control Yura del SERFOR, a fin de garantizar la conectividad permanente y confiable necesaria para el cumplimiento de las funciones de control, vigilancia, supervisión y gestión operativa del personal asignado. <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Asegurar la conectividad continua y oportuna entre el Puesto de Control Yura y las dependencias del SERFOR. Permitir el acceso a los sistemas informáticos y plataformas institucionales requeridas para el registro, procesamiento y transmisión de información. Facilitar la remisión de reportes y alertas en tiempo real vinculados a las acciones de control y supervisión. Fortalecer la capacidad operativa y de respuesta del puesto de control frente a eventos, incidencias o actividades ilegales en su ámbito de intervención. Contribuir a la eficiencia y continuidad de los objetivos institucionales mediante el uso de herramientas digitales.
VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)
<p>El servicio de Internet Móvil incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Velocidad de 10 Mbps como mínimo. Acceso a Internet por transmisión de datos 4G y/o 5G. Tasa de transferencia de datos mensual de 175 Gbps como mínimo. Conexión a PC por medio de modem/router.
VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (De corresponder).
No corresponde.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

VIII. SEGUROS (De corresponder)
No corresponde.
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No corresponde.
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo: <ul style="list-style-type: none">• Empresa dedicada al rubro.• Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado.• Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.• No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.• El proveedor debe acreditar experiencia mínima de dos (02) servicios similares al objeto de la contratación: Se consideran servicios similares los siguientes: Servicio de transmisión de datos, enlaces dedicados y/o servicio de internet por transmisión de datos 4G y/o 5G.
XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)
Lugar: Cruce de desvío del ingreso al pueblo de Yura, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa. <ul style="list-style-type: none">• UTM Zona 19 SUR• Este: 213883.054• Norte: 8201769.854 Plazo de Implementación: El plazo de implementación será de diez (10) días, contabilizados a partir del día siguiente de haberse suscrito el Contrato. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contabilizados a partir del día siguiente de haberse suscrito el Acta de Activación del Servicio.
XII. ENTREGABLES (Obligatorio)
El contratista deberá realizar la presentación del comprobante de pago (factura, recibo u otro comprobante) mensualmente, a través de la Mesa de Partes Virtual del SERFOR de la siguiente manera: Contenido del entregable: <ul style="list-style-type: none">• Carta de presentación adjuntando los siguientes documentos:<ul style="list-style-type: none">✓ Comprobante de pago.✓ Precisar que, para el primer pago el contratista deberá presentar el Acta de Activación del Servicio suscrita entre el Contratista y el Área Usuaria Titular de la Necesidad.✓ Precisar que, para el segundo pago hasta el doceavo pago, el contratista deberá de presentar únicamente el comprobante de pago.
XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La conformidad del servicio será otorgada por Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de satisfacción de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Arequipa.
XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
El pago total se realizará en doce (12) armadas y se efectuará luego de haberse emitido la conformidad del servicio. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Table with 1 row and 1 column containing contract terms. The text includes: días calendario siguiente a la conformidad de los servicios...; XV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder) Reserva absoluta en el manejo de información...; XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (Obligatorio) El contratista es responsable por la calidad ofrecida...; XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO...; XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio) A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción...; XIX. PENALIDADES (Obligatorio) En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado. Formula: Penalidad diaria = (0.10 x monto) / (F x plazo). Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde.

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)

La Entidad resuelve la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Las controversias que se deriven de la ejecución o interpretación del contrato u orden de servicio, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez son resueltos de manera definitiva e inapelable mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.